

Anuario Estadístico 2018

CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
E INVESTIGACIÓN



Buenos Aires Ciudad



Vamos Buenos Aires

Autoridades

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Presidenta

Isabella Karina Leguizamón

Vicepresidenta

Adriana Martínez Bedini

Dirección de Políticas Públicas e Investigación

Directora

Verónica Lewkowicz

Jefa del Departamento de Evaluación de Políticas Públicas

Martina García

Jefa del Departamento de Investigación

Florencia Forni

Equipo de trabajo

Guadalupe Ares Lavallo - Alejandra Artaza

Patricia Cammarota - Pablo Cuezco

Cristina Erbaro - Liliana Forchetti

Verónica Halperín - Santiago Larocca

Verónica Reides - Mariel Rubin

Mariana Sainz - Cristian Santillán - Cecilia Sosa

Asistencia técnica para el registro de información primaria

Josefina Castro - Nahuel Forni - Leonel Ibaña

Gabriela Rodríguez - Lisandro Sinisgalli – Federico Wasserman



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CONTENIDO DEL ANUARIO 2018.....	2
INFORMACIÓN GENERAL.....	3
DATOS GENERALES	3
CARACTERIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES	4
INFORMACIÓN POR ÁREA	10
DEFENSORÍAS ZONALES.....	10
LÍNEA 102.....	12
GUARDIA JURÍDICA PERMANENTE	14
CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN “LL. ÚRSULA INCHAUSTI”	15
REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS	18
DEPARTAMENTO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL.....	20
DEPARTAMENTO CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN (DCTFE)	21
UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTO JUVENIL (UTEMIJ)	23
DEPARTAMENTO DE ACCIONES CENTRALIZADAS (DAC)	24
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CENTRALIZADO DE COMUNIDADES TERAPEUTICAS (USC-CT).....	26
UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (USFSV)	27
CENTROS DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT)	28
DEPARTAMENTO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS	30
PROGRAMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES	31
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	36
REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)	37
GLOSARIO	38



ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADROS	Pág.
Cuadro 1. Datos generales del CDNNYA. CABA. Año 2018	3
Cuadro 2. NNA involucrados en las intervenciones iniciadas por el CDNNYA según grupo de edad y género. CABA. Año 2018	3
Cuadro 3. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA según jurisdicción y área de procedencia. CABA. Año 2018	5
Cuadro 4. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA según derecho. CABA. Año 2018	7
Cuadro 5. Motivo de las intervenciones iniciadas por el CDNNYA dentro del Derecho a la Protección Contra Situaciones de Violencia. CABA. Año 2018	8
Cuadro 6. Motivo de las intervenciones iniciadas por el CDNNYA dentro del Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria. CABA. Año 2018	9
Cuadro 7. Llamados recibidos por la Línea 102- CDNNYA según resultado. CABA. Año 2018	12
Cuadro 8. NNA involucrados en los llamados a la Línea 102- CDNNYA según su vínculo con el consultante. CABA. Año 2018	12
Cuadro 9. Derechos consultados por el tipo de derecho, llamados recibidos y NNA involucrados en los llamados a la Línea 102- CDNNYA. CABA. Año 2018	13
Cuadro 10. Intervenciones en las que participó la Guardia Jurídica Permanente del CDNNYA. CABA. Años 2016/2018	14
Cuadro 11. Ingresos al CAD- CDNNYA por edad del NNA y tipo de egreso. CABA. Año 2018	16
Cuadro 12. NNA buscados por el RCHP- CDNNYA según grupo de edad y motivo expresado por el consultante. CABA. Año 2018	19
Cuadro 13. NNA localizados por el RCHP- CDNNYA según tiempo de extravío. CABA. Año 2018	19
Cuadro 14. Internaciones por razones de salud mental seguidas por el DAC- CDNNYA según tipo de egreso. CABA. Año 2018	25
Cuadro 15. NNA que egresaron de los CAT- CDNNYA según tipo de egreso y tiempo de permanencia (en días). CABA. Año 2018	29
Cuadro 16. NNA que percibieron asignaciones del DASE- CDNNYA según tipo. CABA. Año 2018	30
Cuadro 17. Legajos admitidos por el RUAGA- CDNNYA según conformación de la postulación. CABA. Al 31/01/2019	33

GRÁFICOS	Pág.
Gráfico 1. Intervenciones trabajadas por el CDNNYA según año de inicio. CABA. Año 2018	4
Gráfico 2. Intervenciones trabajadas por el CDNNYA según estado al finalizar el año. CABA. Año 2018	4
Gráfico 3. Intervenciones iniciadas por el CDNNYA según jurisdicción de procedencia. CABA. Año 2018	5
Gráfico 4. Intervenciones cerradas por el CDNNYA según motivo de cierre. CABA. Año 2018	6
Gráfico 5. Intervenciones en las que participaron las Defensorías Zonales del CDNNYA. CABA. Año 2018	11
Gráfico 6. Ingresos al CAD- CDNNYA por edad. CABA. Año 2018	15
Gráfico 7. NNA por cantidad de ingresos al CAD- CDNNYA en el año. CABA. Año 2018	16
Gráfico 8. Búsquedas realizadas por el RCHP- CDNNYA según tipo. CABA. Año 2018	18
Gráfico 9. Intervenciones del DERI- CDNNYA según motivo. CABA. Año 2018	20
Gráfico 10. Intervenciones del DCTFE- CDNNYA según motivo. CABA. Año 2018	21
Gráfico 11. NNA con quienes intervino el DCTFE- CDNNYA según motivo de intervención y género. CABA. Año 2018	22
Gráfico 12. NNA con quienes intervino el DCTFE- CDNNYA según modalidad de trabajo infantil. CABA. Año 2018	22
Gráfico 13. Evaluaciones de la UTEMIJ- CDNNYA. CABA. Año 2018	23
Gráfico 14. Adolescentes con los que intervino la USC- CT- CDNNYA según cantidad de tratamientos realizados. CABA. Año 2018	26
Gráfico 15. NNA con quienes intervino la USFSVS- CDNNYA según grupo de edad. CABA. Año 2018	27
Gráfico 16. NNA alojados en los CAT- CDNNYA según sede. CABA. Año 2018	28
Gráfico 17. NNA alojados en los CAT- CDNNYA según tipo de egreso. CABA. Año 2018	28
Gráfico 18. NNA que percibieron asignaciones trimestrales del DASE- CDNNYA según área solicitante. CABA. Año 2018	30
Gráfico 19. Legajos admitidos por el RUAGA- CDNNYA según grupo de edad del postulante individual o del mayor de la pareja según tipo de postulación. CABA. Año 2018	32
Gráfico 20. Legajos admitidos por el RUAGA- CDNNYA según disponibilidad adoptiva- edad del NNA. CABA. Año 2018	33
Gráfico 21. Legajos admitidos por el RUAGA- CDNNYA según disponibilidad adoptiva- acepta grupo de hermanos. CABA. Año 2018	34
Gráfico 22. Legajos admitidos por el Programa Abrazar- CDNNYA según tipo de postulación. CABA. Al 8/02/2019	35
Gráfico 23. Referentes admitidos por el Programa Abrazar- CDNNYA según grupo de edad. CABA. Al 08/02/2019	35

SIGLAS UTILIZADAS

CABA:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CAT:	Centro de Atención Transitoria
CDN:	Convención de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
CDNNYA:	Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
DAC:	Departamento de Acciones Centralizadas
DASE:	Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias
DCTFE:	Departamento contra Toda Forma de Explotación
DPPEI:	Dirección de Políticas Públicas e Investigación
DERI:	Departamento Restitución Internacional
DZ:	Defensoría Zonal
EIO:	Encuentro Informativo Obligatorio
GCBA:	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
GJP:	Guardia Jurídica Permanente
ISC:	Instituto Superior de la Carrera
LUNNA:	Legajo Único de Niños, Niñas y Adolescentes
NNA:	Niñas, niños y adolescentes
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales
PAIAS:	Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario
PBA:	Provincia de Buenos Aires
RCHP:	Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos
RLM:	Registro Legajo Multipropósito
RUAGA:	Registro Único de Aspirantes a Guardas con Fines Adoptivos
SADE:	Sistema de Administración de Documentos Electrónicos
SITAVAYA:	Sistema de Telefonía Avaya
USC-CT:	Unidad de Seguimiento Centralizada de Comunidades Terapéuticas
USFSV:	Unidad de Seguimiento a Familias en Situación de Vulnerabilidad
UTEMIJ:	Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto- Juvenil



INTRODUCCIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó en 1998 la Ley 114, que tiene por objeto la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA). Reúne todos y cada uno de los principios emanados de la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), que reconoce a los NNA como sujetos de derechos, a los que el Estado debe respetar y proteger. La CABA se convierte así en pionera en la implementación del paradigma de Protección Integral en nuestro país.

El Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNYA) fue creado por la Ley 114 como el organismo especializado en materia de promoción y protección integral de los derechos de la población infanto-juvenil. Su misión es diseñar y coordinar las políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las NNA en la Ciudad. Constituye una instancia de representación de las áreas y organizaciones relacionadas con la protección y promoción de los derechos de la infancia, ya que fue concebido en el año 2000 como un espacio para la articulación de las distintas áreas de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, dotado de autonomía técnica y administrativa y bajo la órbita de la Jefatura de Gobierno.

La sanción de la Ley Nacional 26.061 crea, en el año 2005, el Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece su implementación a través de una concertación articulada de acciones de la Nación, las provincias, la CABA y los municipios. En este marco, el CDNNYA se constituye en el órgano administrativo de protección de derechos (art. 42, inc. C, Ley Nacional 26.061) con competencia para la aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de las NNA en la CABA y aplica los principios establecidos en la CDN, la cual fue suscripta y ratificada por la Argentina en el año 1990, e incorporada a la Constitución Nacional en su artículo 75, inc. 22.

CONTENIDO DEL ANUARIO 2018

El objetivo de este informe es presentar información estadística sobre las intervenciones realizadas durante el año 2018 por el CDNNYA, a través de las distintas áreas que trabajan en la atención directa de NNA, con el fin de resolver las situaciones de vulneración o amenaza de sus derechos. Asimismo, se hace referencia al trabajo desarrollado por otras áreas del organismo, cuyas funciones y responsabilidades es la promoción de derechos.

Para esta tarea, se pone de relieve la importancia que adquiere el registro el registro del proceso de trabajo llevado a cabo por las áreas.

El presente trabajo reúne información estadística obtenida de módulos específicos desarrollados para el CDNNYA en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE)¹: Módulo LUNNA, RLM RUAGA, RLM ABRAZAR. Se completa con la información registrada por las áreas en bases de datos propias. Por su parte, la Línea 102 registra cada llamado en un sistema administrativo propio (SACDN) y en el Sistema de telefonía AVAYA (SITAVAYA).

El presente documento está dividido en dos partes:

- Información general del organismo, que reúne los datos sobre las intervenciones con NNA durante el período 2018
- Información por área, que presenta datos de cada programa o sector, según su especificidad

¹ El SADE es un sistema integrado por aplicativos informáticos que trabajan en forma colaborativa en el sistema de registro de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del GCBA.

INFORMACIÓN GENERAL

DATOS GENERALES

En esta sección se presenta información general sobre las intervenciones del CDNNYA. En el siguiente cuadro se informan las intervenciones de atención directa desarrolladas por todo el Consejo tomando como referencia el año de inicio de dichas intervenciones. También se incluye información sobre la Línea 102, línea telefónica gratuita de promoción y asesoramiento sobre los derechos de los NNA, que funciona las 24 horas del día, los 365 días del año. Cuando los llamados remiten a una situación de amenaza o vulneración de derechos de NNA, la Línea 102 da intervención al programa correspondiente del CDNNYA.

Cuadro 1.

Datos generales del CDNNYA. CABA. Año 2018	
Intervenciones trabajadas	25.220 *
Intervenciones iniciadas 2018	10.748 *
Intervenciones iniciadas con anterioridad al 2018	14.472 *
NNA involucrados en las intervenciones trabajadas	24.666 *
NNA involucrados en Intervenciones iniciadas 2018	10.233 *
Línea 102. Llamados por presunta vulneración de derechos	2.420 **
Línea 102. Asesoramientos	15.273 **

Fuente:

* DPPEI (CDNNYA). Información extraída del Módulo LUNNA el 03/05/2019

** DPPEI (CDNNYA). Información extraída del del Sistema Administrativo del CDNNYA (SACDN) y del Sistema de Telefonía AVAYA (SITAVAYA) el 22/01/2019

Cuadro 2.

NNA involucrados en las intervenciones iniciadas por el CDNNYA según grupo de edad y género. CABA. Año 2018

Grupo de edad	Género		NNA
	F	M	
0 a 4	1.105	1.250	2.355
5 a 9	1.416	1.526	2.942
10 a 14	1.410	1.219	2.629
15 a 17	970	692	1.662
18 y más	190	120	310
S/I	174	161	335
Total	5.265	4.968	10.233
	51%	49%	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

CARACTERIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

- ✓ Durante el año 2018 las áreas del CDNNYA que trabajan en la atención directa de NNA iniciaron 10.748 intervenciones, alcanzando un total de 25.220.

Gráfico 1.

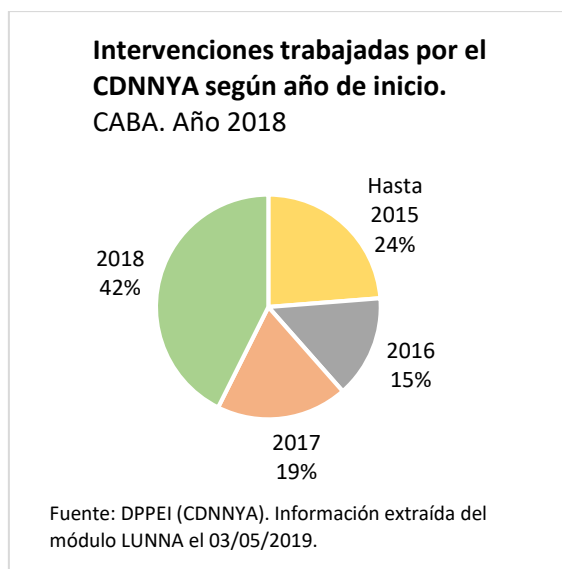
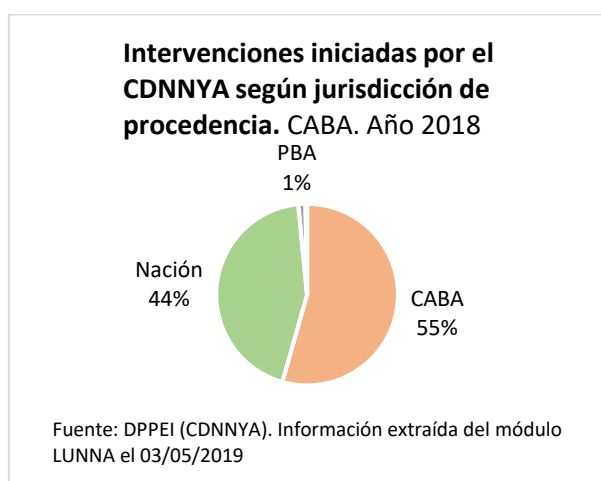


Gráfico 2.



- ✓ El total de intervenciones (25.220) involucró a 24.666 NNA.
- ✓ La distribución de las intervenciones según el año en que se iniciaron indica que más de la mitad se inició antes de 2018.
- ✓ En cuanto al estado de las intervenciones, el 59% de las intervenciones trabajadas en el año analizado continuaban vigentes al 31 de diciembre. Se trata de un porcentaje menor al registrado en el año 2017.
- ✓ Durante 2018 se adoptaron medidas excepcionales que involucraron a 753 NNA, el 3% del total de NNA con quienes se intervino en dicho período. Las medidas fueron dispuestas por la Guardia Jurídica Permanente y por las Defensorías Zonales en partes casi iguales. En el 70% de los casos se decidió el ingreso a una institución y en los restantes la convivencia del NNA con su familia ampliada o referentes afectivos.

Gráfico 3.



Cuadro 3.

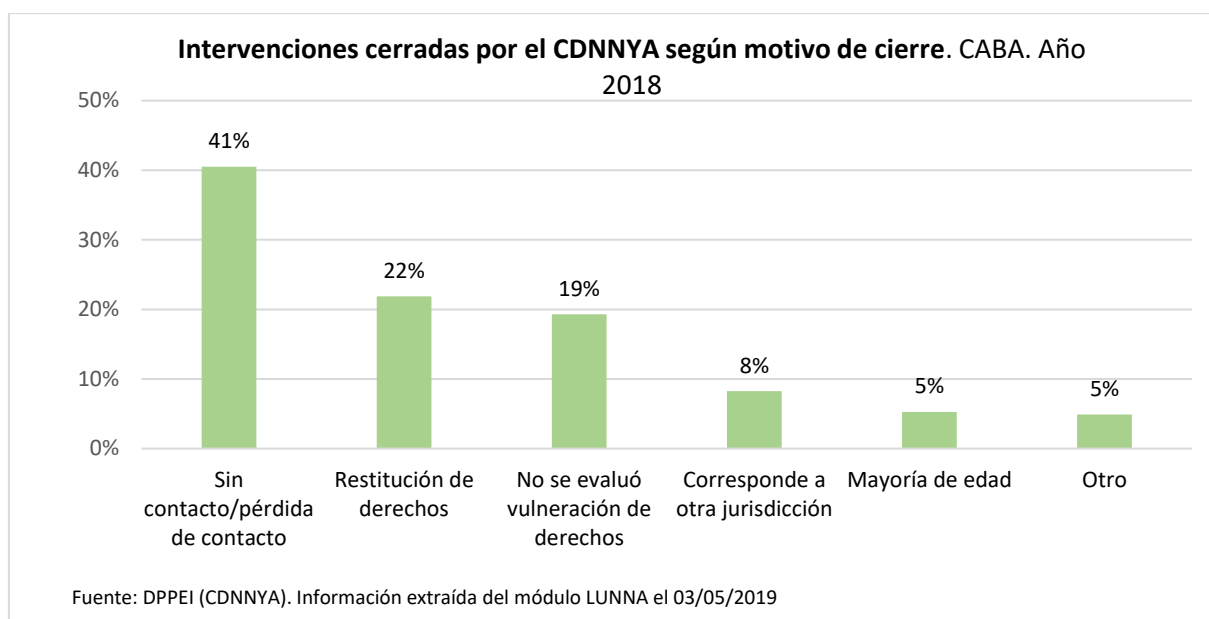
Intervenciones iniciadas por el CDNNYA según jurisdicción y área de procedencia. CABA. Año 2018

Procedencia	Intervenciones
CABA	5.847
Ministerio de Educación	1.712
Ministerio de Salud	981
Demanda Espontánea	678
Ministerio de Justicia y Seguridad	557
Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	373
Programa o servicio del CDNNYA	372
Poder Judicial	288
Organizaciones de la Sociedad Civil	16
Otro	870
Nación	4.734
Poder Judicial	4.383
Ministerio de Seguridad	144
Ministerio de Justicia y DDHH	124
Ministerio de Desarrollo Social	14
Ministerio de Producción y Trabajo	4
Otro	65
PBA	138
Institución / Servicio Local de Protección	37
Ministerio de Educación	27
Ministerio de Salud	19
Institución / Servicio Zonal de Protección	16
Otro	39
Otro	29
Total	10.748

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

- ✓ Las intervenciones que tienen como procedencia a algún organismo o institución de la CABA, junto con la demanda espontánea de la Ciudad, ascienden al 55%. El 44% procede de la Nación, principalmente del Poder Judicial.
- ✓ Las intervenciones iniciadas por demanda del Poder Judicial de la Nación, principalmente de la Oficina de Violencia Doméstica, representan el principal canal de ingreso al organismo.
- ✓ La demanda espontánea recepcionada por el CDNNYA representa el 6% del total general de intervenciones que comenzaron en el 2018.

Gráfico 4.



- ✓ En un 22% de los casos, las intervenciones finalizaron porque se restituyeron los derechos vulnerados. Los equipos del CDNNYA evaluaron, en el 19% de los casos ingresados, que no existía situación de vulneración para atender.
- ✓ Alcanza el 41% la cantidad de intervenciones que se cerraron ante la pérdida prolongada del contacto con los NNA y sus familias. Se registra este motivo cuando, a pesar de las estrategias que despliegan los equipos técnicos, no se logran identificar a los NNA y sus grupos vinculares o se pierde el contacto con ellos sin haber logrado restituir el derecho vulnerado.
- ✓ El 8% de las intervenciones finalizó cuando el organismo de protección de la jurisdicción de residencia de los NNA toma intervención. Es la Dirección de Procedimientos y Relaciones Interinstitucionales del CDNNYA el área que realiza la articulación para la efectiva derivación.

Los equipos técnicos del CDNNYA intervinieron a partir de identificar los siguientes derechos vulnerados:

Cuadro 4.

Intervenciones iniciadas por el CDNNYA según derecho. CABA. Año 2018

Derecho	Intervenciones
Derecho a la protección contra situaciones de violencia	59,4%
Derecho a la convivencia familiar y comunitaria	34,0%
Derecho a la educación	6,3%
Derecho a la salud integral	3,9%
Derecho a la vivienda	3,7%
Derecho a la dignidad e integridad	0,9%
Derecho a la identidad	0,9%
Derecho al acceso a la justicia	0,3%
Derecho a un medio ambiente saludable	0,3%
Derecho a la alimentación	0,2%
Derecho a la participación	0,2%
Derecho a la protección y asistencia humanitaria	0,2%
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	0,1%
Derecho a la no discriminación	0,1%
Derecho a la libertad	0,1%

Nota: En algunos casos se evalúa más de un derecho vulnerado por intervención.

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

- ✓ Más de la mitad de los derechos vulnerados se registraron en la categoría protección contra situaciones de violencia, seguida por el derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Ambas categorías concentran el 93% del total de motivos que generaron la intervención del organismo durante el año 2018.
- ✓ La protección de los derechos a la educación, a la salud y a la vivienda concentran un 14% de los motivos por los que se intervino. El resto, se distribuye de manera dispersa y muy poco significativa en las restantes categorías.

A continuación, se detallan los motivos de consulta comprendidos en los principales derechos evaluados por los equipos técnicos durante el año analizado: el derecho a la protección contra situaciones de violencia y el derecho a la convivencia familiar.

Cuadro 5.

Motivo de las intervenciones iniciadas por el CDNNYA dentro del Derecho a la Protección Contra Situaciones de Violencia. CABA. Año 2018

Derecho a la Protección contra situaciones de violencia	
Motivo	%
Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/ doméstica	46,8%
Maltrato físico	31,2%
Maltrato psicológico/ emocional	16,2%
Abuso sexual	14,5%
Trato negligente	10,1%
Conflicto entre pares	2,4%
Abandono	0,8%
Acoso	0,5%
Violación	0,3%
Violencia institucional	0,3%
Acoso entre pares (Bullying)	0,2%
Síndrome de Münchausen	0,1%
Acoso informático (Grooming)	0,1%
Otra situación de violencia	1,6%

Nota: En algunos casos se evalúa más de un motivo por intervención por el Derecho a la Protección Contra Situaciones de Violencia.

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

Según el artículo 19 de la CDN se incluye en situaciones de violencia todo acto de acción u omisión que provoque en la niña, niño o adolescente un daño real o potencial en su integridad y desarrollo físico, sexual, emocional, cognitivo o social; ejercido por personas, grupos de personas o instituciones que sostengan con la niña, niño o adolescente una relación asimétrica de autoridad, confianza o poder.

El motivo de vulneración “Conviviente en situaciones de violencia intrafamiliar/doméstica” refiere a NNA inmersos en un contexto familiar atravesado por la violencia de género u otros tipos de violencia. Se considera a los NNA víctimas directas de esta situación: “Son niños y niñas criados en escenas cuya intensidad traumatogénica pasa a formar parte de lo cotidiano. Estas escenas son, por lo general, internalizadas, sentidas como propias, ya que la niña o el niño se identifican con el progenitor agresor o agredido y por lo tanto sufren y viven el daño en forma directa” (UTEMIJ - CDNNYA).

El “Maltrato físico” es toda acción que atente contra la integridad física del NNA causando daño físico, enfermedad o la posibilidad de sufrir alguno de éstos, y que es ejercida por los padres, adultos responsables u otras personas en posición de autoridad respecto de los NNA.

El “Maltrato psicológico/ emocional” incluye la hostilidad, el rechazo, la denigración verbal, la descalificación constante, la indiferencia o cualquier acción que humille al NNA en forma crónica, proporcionándole un contexto de desarrollo emocional inestable o amenazante, por parte de los adultos responsables.

Cuadro 6.

Motivo de las intervenciones iniciadas por el CDNNYA dentro del Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria. CABA. Año 2018

Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria	
Motivo	%
Problemas en las relaciones familiares	75,5%
NNA sin adulto a cargo	13,9%
NNA extraviado	11,1%
Impedimento de contacto	0,6%
Radicación- repatriación	0,2%
Emancipación, permisos y autorizaciones	0,1%

Nota: En algunos casos se evalúa más de un motivo por intervención por el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria.

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

Los NNA tienen derecho a ser criados y cuidados por su grupo familiar de origen, en una convivencia sustentada en vínculos y relaciones afectivas y comunitarias.

Los “Problemas en las relaciones familiares” hacen referencia a dificultades en el ejercicio de la responsabilidad parental, ya sea por ausencia de pautas de crianza (cuidados, límites), por falta de redes comunitarias, por distintas situaciones vividas por sus progenitores (privación de libertad, internación por motivos de salud mental, enfermedades, crisis con la maternidad/paternidad, entre otros). Los organismos del Estado deben asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad.

Los “NNA sin adulto a cargo” son aquellos cuyos progenitores no tienen posibilidad y/o voluntad de asumir la responsabilidad parental y tampoco cuentan con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad que puedan ejercerla. Cuando no hay posibilidad de revinculación con su familia de origen u otros referentes afectivos, el CDNNYA inicia la solicitud de adoptabilidad para restituir el derecho del NNA a la convivencia familiar.

INFORMACIÓN POR ÁREA

DEFENSORÍAS ZONALES

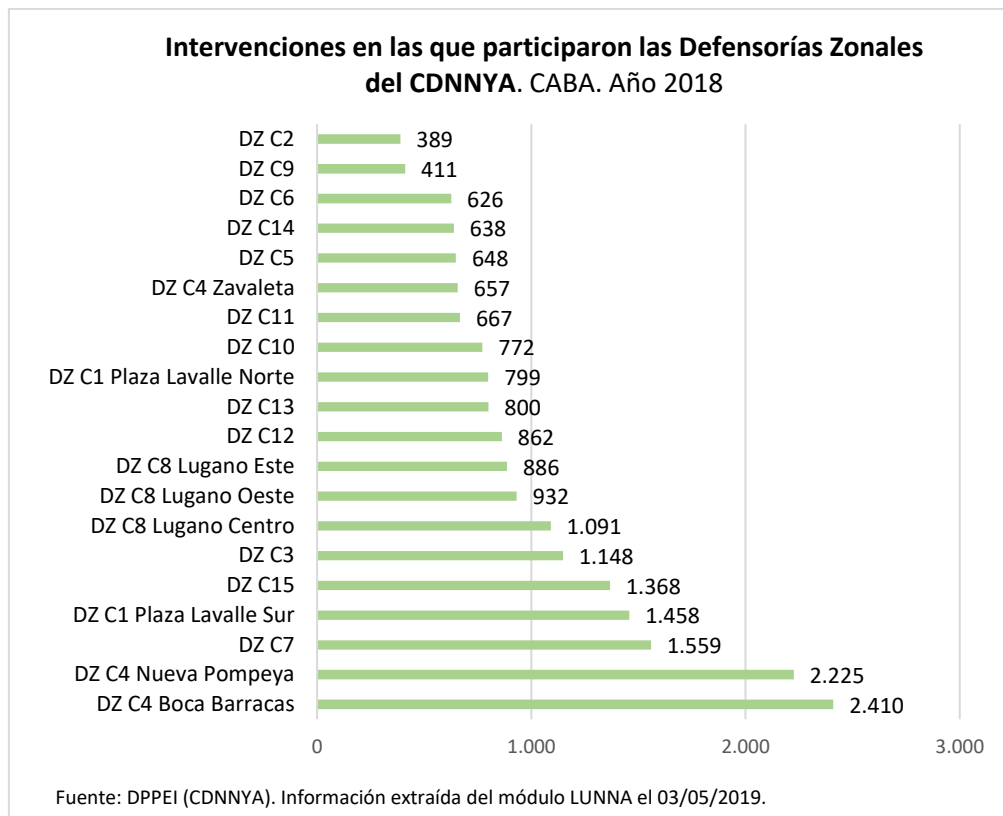
Las Defensorías Zonales tienen por objeto diseñar y desarrollar un sistema articulado de efectivización, defensa y resguardo de los derechos de NNA. Deben ejecutar las políticas públicas específicas, implementando acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales. Durante el año 2018 funcionaron veinte Defensorías Zonales en la Ciudad cuyas competencias se establecen en primera instancia por un criterio territorial.

Hasta el año 2016, en cada comuna funcionaba una Defensoría Zonal, a excepción de la comuna 4 en la cual funcionaron tres. A finales de 2017 se divide la Defensoría Zonal de la comuna 1 en dos: Defensoría Zonal Plaza Lavalle Sur y Defensoría Zonal Plaza Lavalle Norte. En el 2018 se abren nuevas Defensorías Zonales en la comuna 8, que pasó a contar con tres sedes: Defensoría Zonal Lugano Centro, Este y Oeste.

Entre las funciones de las Defensorías Zonales que se encuentran definidas en la Ley 114/98, se encuentran:

- Difundir los principios emanados de la CDN y propiciar y apoyar todas aquellas acciones que promuevan dichos derechos;
- Conformar y fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemáticas de amenaza o violación de los derechos de las NNA;
- Brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza o violación de derechos de NNA;
- Procurar que las NNA albergados por razones de urgencia, en forma transitoria, excepcional y subsidiaria, en pequeños hogares u organismos no gubernamentales, regresen a su grupo familiar o recuperen la convivencia con miembros de la familia ampliada o de la comunidad local facilitando la reinserción y contención en su medio afectivo y social.

Gráfico 5.



- ✓ Las Defensorías de las comunas 1, 4 y 8 concentran la mitad del total (51%).
- ✓ Las Defensorías Zonales de las comunas del sur de la CABA (comunas 4 y 8) triplicaron en cantidad de intervenciones por vulneración de derechos a las Defensorías Zonales de las comunas del norte (Comunas 12, 13 y 14).

LÍNEA 102

La Línea 102 es un servicio telefónico gratuito que atiende durante las 24 horas, todo el año, las consultas de la población en general e instituciones, relacionadas con cualquier situación que involucre a NNA.

Brinda atención, asesoramiento, contención y orientación sobre recursos, servicios y programas tanto del CDNNYA como de otros organismos del GCABA destinados a la población infanto juvenil.

Además de disponer de información referida a los llamados que refieren a una amenaza o vulneración de derechos, a partir del año 2017, la Línea 102 cuenta con información reportada por el Sistema de Información de Telefonía AVAYA (SITAVAYA) referida a aquellos llamados que se resuelven por asesoramientos y a los perdidos/ no efectivos.

Cuadro 7.

Llamados recibidos por la Línea 102 - CDNNYA según resultado.

CABA. Año 2018

Resultado del llamado	Total	%
Asesoramiento	15.273	58%
No efectivos	8.615	33%
Amenaza o vulneración de derechos	2.420	9%
Total de llamados	26.308	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del Sistema de Telefonía AVAYA (SITAVAYA) y del Sistema Administrativo del CDNNYA (SACDN) el 22/01/2019.

Cuadro 8.

NNA involucrados en los llamados a la Línea 102 - CDNNYA según su vínculo con el consultante. CABA. Año 2018

Vínculo	Total	%
No familiar	1.418	52%
Familiar	1.223	45%
Llama el NNA	94	3%
S/I	3	0%
Total	2.738	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del sistema Administrativo del CDNNYA (SACDN) el 22/01/2018

- ✓ Es mínimo el porcentaje de NNA que utilizan la Línea 102 para realizar consultas referidas a situaciones que los afectan directamente (3%). Con respecto a los adultos, han consultado más quienes no son familiares de los NNA.

Cuadro 9.

Derechos consultados por tipo de derecho, llamados recibidos y NNA involucrados en los llamados a la Línea 102 - CDNNYA. CABA. Año 2018

Derecho	Total
Derecho a la protección contra situaciones de violencia	1.455
Derecho a la convivencia familiar y comunitaria ^a	901
Derecho a la vivienda ^b	271
Derecho a la dignidad e integridad	240
Derecho a la educación	153
Derecho a la salud integral	95
Derecho a la identidad	14
Derecho al acceso a la Justicia	12
Derecho a las actividades recreativas, culturales y deportivas	4
Derecho a la participación ^c	4
Derecho a la no discriminación	4
Otro	14
Total de derechos consultados^d	3.167
Total de llamados recibidos^d	2.420
Total de NNA involucrados en los llamados^d	2.738

^a A partir de 2018 el Derecho al Desarrollo humano/autonomía se registra en el Derecho a la convivencia familiar y comunitaria.

^b A partir de 2018 el Derecho a un nivel de vida adecuado se registra en el Derecho a la vivienda.

^c A partir de 2018 el Derecho a ser oído y opinar se registra en el Derecho a la participación.

^d Un llamado telefónico puede involucrar más de un derecho consultado y más de un NNA.

Nota: Las categorías de derechos difieren de publicaciones anteriores por la adecuación de la información a las categorías vigentes en el módulo Legajo Único de Niñas, Niños y Adolescentes (LUNNA).

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del sistema Administrativo del CDNNYA (SACDN) el 22/01/2019

Casi la mitad de los llamados por posibles situaciones de vulneración de derechos de NNA implicó el derecho a la protección contra situaciones de violencia. Si bien en la Línea 102 se consulta de manera preponderante por algunos derechos, luego, ya en el marco de las intervenciones, los equipos podrán evaluar otras situaciones de vulneración que no fueron consultadas en los llamados.

GUARDIA JURÍDICA PERMANENTE

La Guardia Jurídica Permanente interviene en toda situación de urgencia que comprometa los derechos de NNA. No atiende casos de demanda espontánea sino exclusivamente las solicitudes de carácter institucional, ya sean instituciones públicas o privadas dentro de la CABA, pudiendo ser convocada también por la Línea 102.

Cuadro 10.

Intervenciones en las que participó la Guardia Jurídica Permanente del CDNNYA. CABA. Años 2016-2018

Año	Total
2016	3.192
2017	3.244
2018	3.454

Fuente: DPPEI (CDNNyA). Información extraída del módulo LUNNA el 03/05/2019

Dentro del ámbito de la misma Dirección funcionan diferentes equipos:

- La Guardia activa funciona los 365 días del año durante las 24 hs. a través de la atención telefónica y presencial de sus profesionales especializados; su intervención es limitada en el tiempo, no excediendo las 24 hs.
- El Equipo de Seguimiento interviene en las situaciones que se requiere de una evaluación más prolongada en el tiempo para resolver la emergencia. El equipo, conformado por abogados, psicólogos y trabajadores sociales, aborda la problemática una vez resuelta la criticidad, hasta tanto se proceda al cierre o derivación correspondiente. La derivación a las DZ indica que es necesario continuar trabajando en el mediano plazo para la restitución de derechos.
- El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Territorial (EMAT) se encuentra abocado exclusivamente a la atención directa de grupos familiares con NNA en situación de calle para su abordaje y restitución de derechos.
- El Departamento de Intervenciones Especiales (DIE) colabora con la Guardia activa, el Equipo de Seguimiento, el EMAT y las Defensorías Zonales en aquellas situaciones de vulneración de derechos que requieran una intervención puntual para el apoyo y/o ejecución de la estrategia diseñada por estos Servicios y Programas.
- El Equipo de Salud interviene con NNA que se encuentran en situación de calle y con problemática de consumo de sustancias psicoactivas, quienes presentan un notable deterioro en la integridad bio-psico- social. Debido a esta situación de altísima vulnerabilidad se activan criterios de emergencia para ser abordados con celeridad y diligencia. El equipo articula con otras instituciones a nivel local, provincial y nacional a los efectos de desarrollar y promover estrategias respecto de la problemática de consumo.

CENTRO DE ADMISIÓN Y DERIVACIÓN “LL. ÚRSULA INCHAUSTI”

El CAD es el Centro de Admisión y Derivación de NNA presuntos infractores de la ley penal. Perteneció a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, creada a partir de la transferencia de los programas de asistencia directa y los dispositivos gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal (Decreto PEN N°873/2016 y Decreto N° 492/GCABA/2016 y su modificatorio el Decreto N° 495/GCABA/2016). Anteriormente, dependía de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

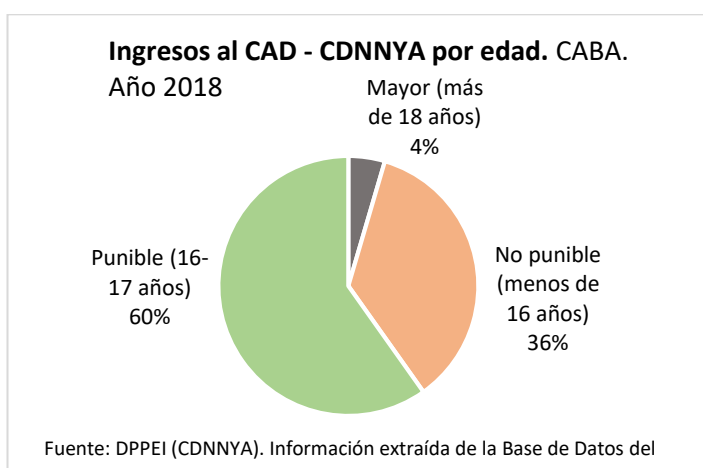
El CAD está destinado a alojar transitoriamente a personas menores de 18 años que resulten aprehendidas por fuerzas de seguridad con competencia jurisdiccional en la CABA y se encuentren a disposición de la Justicia Nacional de Menores y/o Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, y/o Tribunales Orales de Menores con asiento en la CABA, y/o de la Justicia con competencia Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA.

Las personas menores de 18 años aprehendidas por la presunta comisión de un delito en el ámbito de la CABA deben permanecer alojadas en un dispositivo especializado hasta tanto sea resuelta su situación por el órgano judicial competente. El tiempo máximo de permanencia es de 12 horas, y podrá prorrogarse en forma debidamente fundada para la profundización diagnóstica, previa autorización del juzgado competente.

El modelo de intervención difiere entre los menores de 16 años, con quienes la perspectiva es exclusivamente de protección de derechos, y los adolescentes de 16 y 17 años, con los cuales la perspectiva es penal-proteccional. Por este motivo, el CAD cuenta con espacios diferenciados de atención de NNA no punibles y punibles.

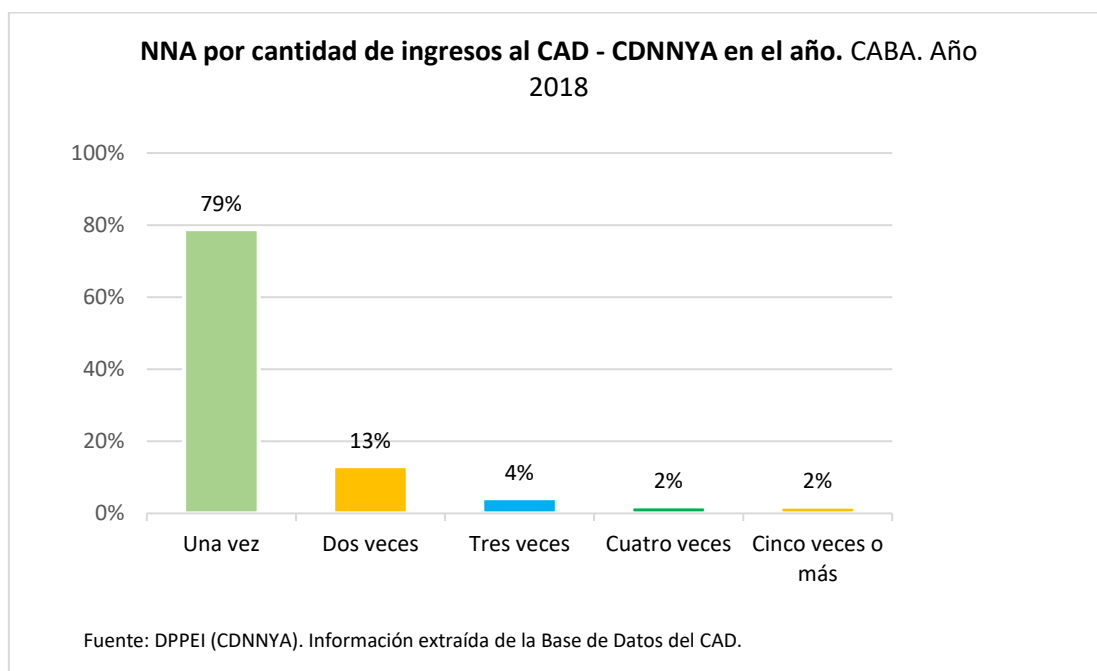
El Equipo Proteccional, que tiene como principal función la atención directa de NNA menores de 16 años, no depende de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, sino de la Dirección General de Servicios de Atención Permanente.

Gráfico 6.



- ✓ Durante 2018 hubo 2.180 ingresos al CAD, 2.081 ingresos correspondientes a NNA.
- ✓ En total ingresaron durante el año 1.496 NNA. La mayoría, adolescentes punibles.
- ✓ 9 de cada 10 ingresos al CAD fueron de varones.
- ✓ La mayoría de los ingresos correspondieron a NNA argentinos. Una mínima parte, el 7%, a NNA extranjeros.

Gráfico 7.



- ✓ La mayoría tuvo un solo ingreso durante el 2018 y el 21% ingresó más de una vez durante el mismo año.

El objetivo del centro es la evaluación interdisciplinaria y la sugerencia profesional al juzgado respecto de la estrategia de egreso y derivación del NNA. A continuación, se detalla el tipo de egreso del CAD según la edad de los NNA:

Cuadro 11.

Ingresos al CAD - CDNNYA por edad del NNA y tipo de egreso. CABA. Año 2018

Edad	Tipo de egreso	%
No punible (menos de 16 años)	Familiar	74%
	Paradores/ Comunidades Terapéuticas/ Hogares convivenciales	26%
	Derivación a Centro Educativo de Régimen Cerrado	0%
	Derivación a Residencias Socio Educativas de Libertad Restringida	0%
	Total	100%
Punible (16 y 17 años)	Familiar	73%
	Paradores/ Comunidades Terapéuticas	14%
	Derivación a Centro Educativo de Régimen Cerrado	10%
	Derivación a Residencias Socio Educativas de Libertad Restringida	3%
	Total	100%

Nota: No ingresaron NNA no punibles a Centros de Régimen Cerrado ni a Residencias Socioeducativas durante el 2018. La política pública llevada a adelante, durante el 2018, acompañó el criterio de no derivar a dispositivos de régimen cerrado o de libertad restringida a NNA no punibles.

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos del CAD.

- ✓ La mayoría de los NNA, tanto punibles como no punibles, egresó con su grupo familiar.

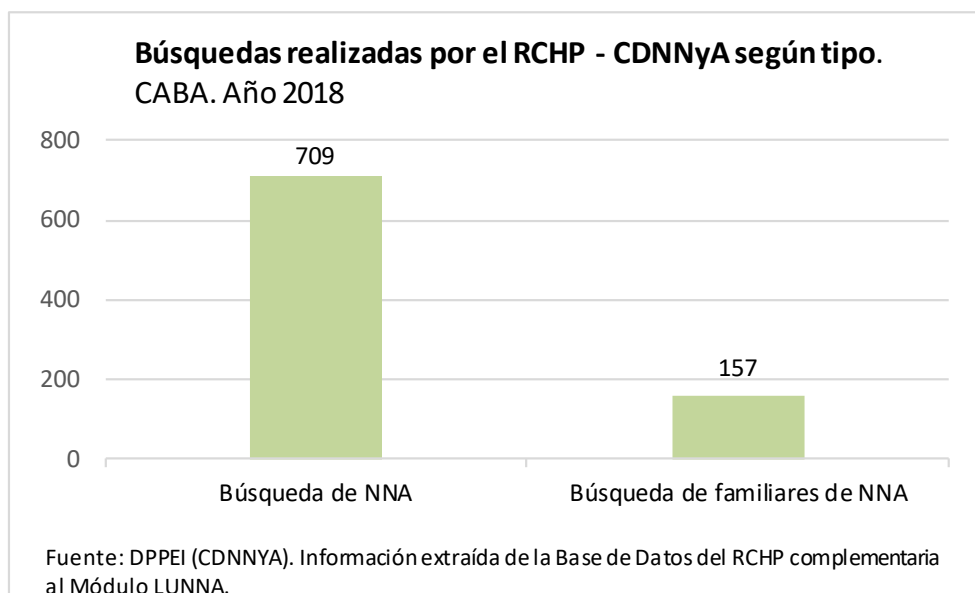
En algunos casos, el egreso familiar supone una medida en territorio, por lo tanto, interviene el Programa de Acompañamiento e Inclusión en el Ámbito Sociocomunitario (PAIAS-CDNNYA). Dicho seguimiento puede ser sugerido por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y/o dispuesto por el juez.

- ✓ Del total de adolescentes punibles, el 13% egresó a un centro de régimen cerrado o a una residencia de libertad restringida.

REGISTRO DE PUBLICACIÓN Y BÚSQUEDA DE CHICOS PERDIDOS

El Registro de Publicación y Búsqueda de Chicos Perdidos tiene como objetivo la búsqueda de NNA cuyo paradero es desconocido por sus progenitores o responsables, así como también la localización de familiares en el caso de NNA hallados solos y extraviados en la vía pública.

Gráfico 8.



- ✓ Durante el año 2018, el Registro realizó la **búsqueda de familiares de 157 NNA** hallados extraviados en la vía pública y se encontraron a los familiares en el 99% de las situaciones. El porcentaje más alto de NNA hallados extraviados solos en la vía pública se ubicó en la franja que va desde los 10 a los 14 años.
- ✓ El Registro **buscó a 709 NNA**: el 98% de las búsquedas se resolvieron mientras que el 2% de los NNA continuaba extraviado al 31/12/2018 (representa a 17 personas). Más de la mitad de los NNA buscados fueron adolescentes entre 15 y 17 años (55%).

Cuadro 12.

NNA buscados por el RCHP - CDNNYA según grupo de edad y motivo expresado por el consultante. CABA. Año 2018

Motivo	Grupo de edad al momento del extravío				NNA	%
	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 17		
Se fue de la casa	-	10	175	240	425	60%
Se retiró de institución	3	4	45	101	153	22%
Se lo llevó el padre o la madre	19	17	5	3	44	6%
Se perdió en la calle	-	3	7	3	13	2%
Otro	1	4	10	19	34	5%
Sin información	2	1	12	25	40	5%
Total	25	39	254	391	709	100%

Nota: El motivo "se retiró de la institución" incluye aquellas situaciones en las que el NNA se retira de un hogar convivencial con su padre o su madre aun cuando existe una Medida Excepcional de protección.

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos del RCHP complementaria al Módulo LUNNA.

- ✓ Se presentan diferencias significativas en los motivos mencionados según el grupo de edad de los NNA. Mientras que en los niños y niñas de hasta 9 años el motivo más mencionado fue: "se lo llevó el padre o la madre", para el grupo de edad de 10 a 17 años el motivo principal fue: "se fue de la casa".
- ✓ El RCHP localizó al 79% de los NNA en el transcurso de la primera semana de búsqueda.

Cuadro 13.

NNA localizados por el RCHP - CDNNYA según tiempo de extravío. CABA. Año 2018

Tiempo de extravío	NNA	%
Hasta 1 día	95	14%
Entre 1 y 2 días	287	41%
Entre 3 y 7 días	164	24%
Entre 8 y 15 días	55	8%
Entre 16 y 30 días	25	4%
Entre 31 y 60 días	17	2%
Entre 61 días y 1 año	37	5%
Más de 1 año	12	2%
Total	692	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos del RCHP complementaria al Módulo LUNNA.

DEPARTAMENTO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL

Este Departamento interviene ante requerimientos efectuados tanto por las Defensorías Zonales como de manera espontánea por progenitores u otros familiares de NNA extranjeros con residencia en CABA o que están en tránsito en ella, o de NNA argentinos que residen o viajan a otro país.

Frente a iguales circunstancias se interviene cuando lo solicita un juzgado, consulado extranjero, cancillería, Dirección Nacional de Migraciones, escuelas u otras dependencias del Gobierno de la Ciudad o de la Nación.

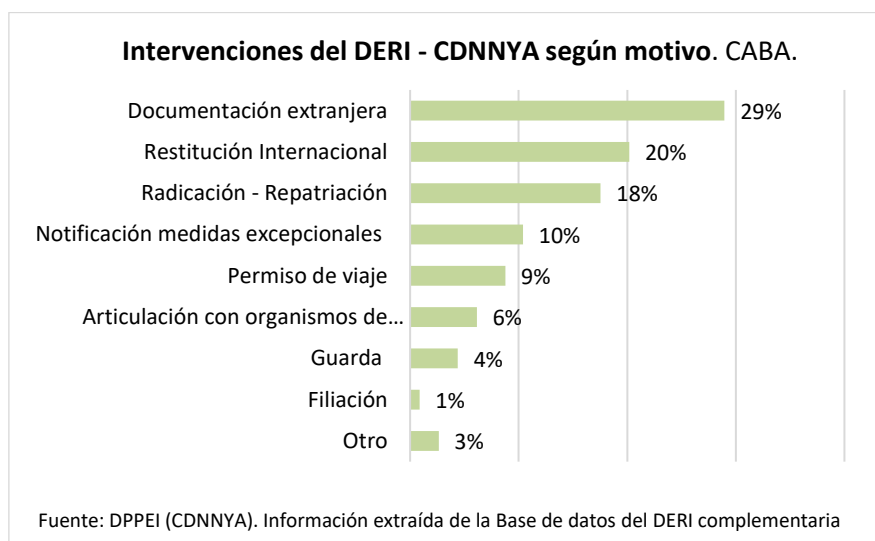
✓ El Departamento de Restitución Internacional realizó 114 intervenciones en 2018. Estas intervenciones involucraron a 112 NNA. Con dos de ellos se intervino dos veces en el año.

✓ Los principales motivos de intervención se enmarcaron en el derecho a la identidad (la gestión de documentación extranjera) y el derecho a la convivencia familiar (la restitución internacional y la radicación o repatriación de NNA).

La restitución internacional se encuadra en lo dictaminado por el Convenio de la Haya. Por lo general, es solicitada por uno de los progenitores, ante trasladados o retenciones ilícitas. La intervención se orienta al restablecimiento de la situación anterior al traslado o retención, mediante la restitución inmediata del NNA al Estado de su residencia habitual. La restitución siempre es solicitada por un adulto.

La repatriación y la radicación hacen referencia a NNA que se encuentran en el país sin adulto responsable, y desean volver a su país de origen o bien permanecer en Argentina. La repatriación y la radicación se inician a partir de la solicitud del NNA.

Gráfico 9.

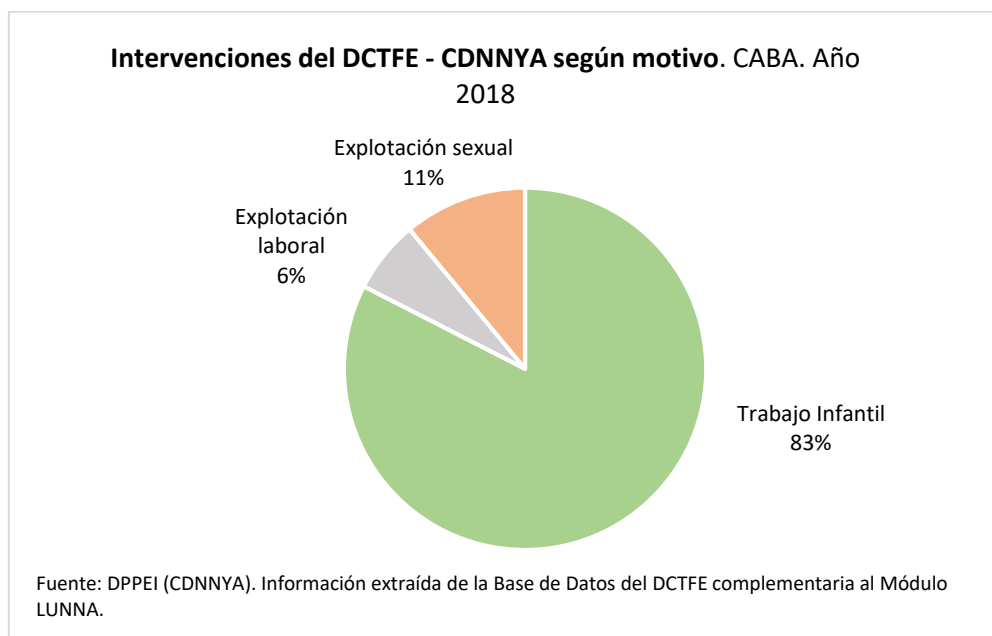


- ✓ Las nacionalidades predominantes de los NNA con los que intervino el DERI fueron la paraguaya (29%), argentina (28%), peruana (11%) y boliviana (10%). En menor medida intervinieron con NNA de nacionalidad brasilera, canadiense, colombiana, dominicana, española, estadounidense, francesa, venezolana, chilena y uruguaya.

DEPARTAMENTO CONTRA TODA FORMA DE EXPLOTACIÓN (DCTFE)

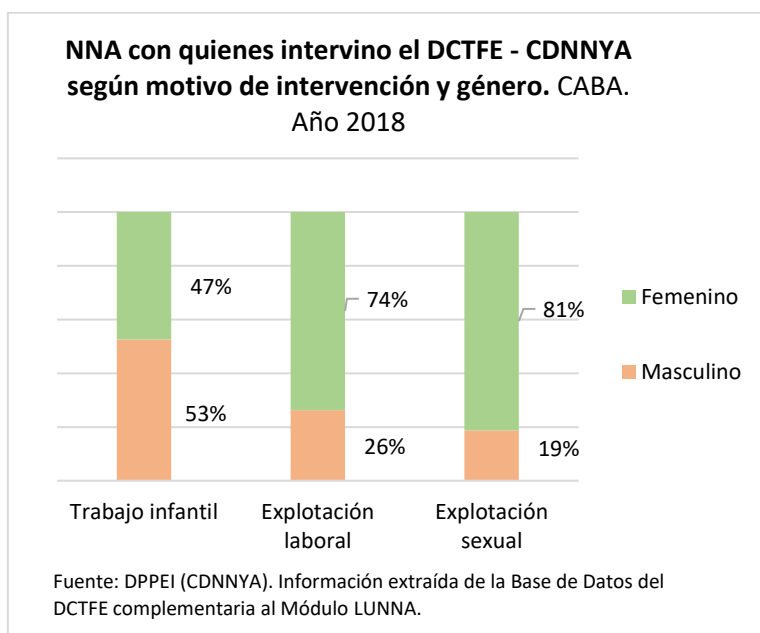
El DCTFE tiene como objetivo la restitución de derechos de NNA que se encuentran en situación de trabajo infantil o explotación laboral y/o sexual en el ámbito de la CABA.

Gráfico 10.



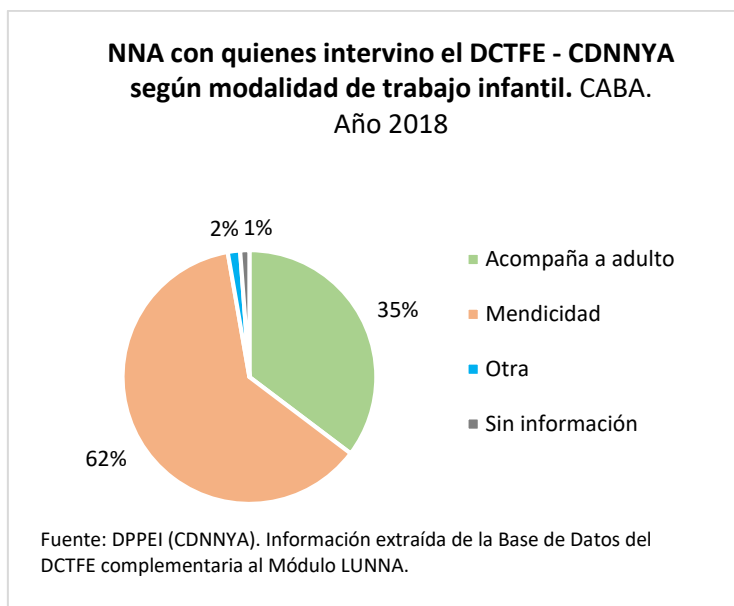
- ✓ El DCTFE intervino durante el año 2018 con 255 NNA que se encontraban en situación de trabajo infantil, 20 en situación de explotación laboral y 34 en situación de explotación sexual. De ellos, 7 NNA fueron presuntas víctimas de trata de personas.
- ✓ La mayoría de los NNA fueron contactados por los equipos técnicos en los relevamientos institucionales (65%).
- ✓ En las situaciones de trabajo infantil, el grupo de edad que prevalece es el de 5 a 9 años, mientras que en las situaciones de explotación laboral el de 10 a 15, y en explotación sexual el de 16 a 17 años.

Gráfico 11.



✓ En las situaciones de trabajo infantil no se encontraron diferencias significativas respecto al género. Sin embargo, la mayoría de las intervenciones del Departamento por situaciones de explotación, tanto laboral como sexual, fue con mujeres.

Gráfico 12.



✓ 6 de cada 10 NNA en situación de trabajo infantil fueron contactados realizando actividades de mendicidad. Casi 4 de cada 10, acompañaban a un adulto en la venta ambulante (en calle, ferias y/o en medios de transporte). Los niños y niñas que acompañan en la venta ambulante a su madre, padre u otro familiar se ven expuestos a largas jornadas de trabajo en calle; al tránsito; a las inclemencias del tiempo (ya sea a bajas temperaturas o a calores agobiantes).

UNIDAD TECNICA ESPECIALIZADA EN MALTRATO INFANTO JUVENIL (UTEMIJ)

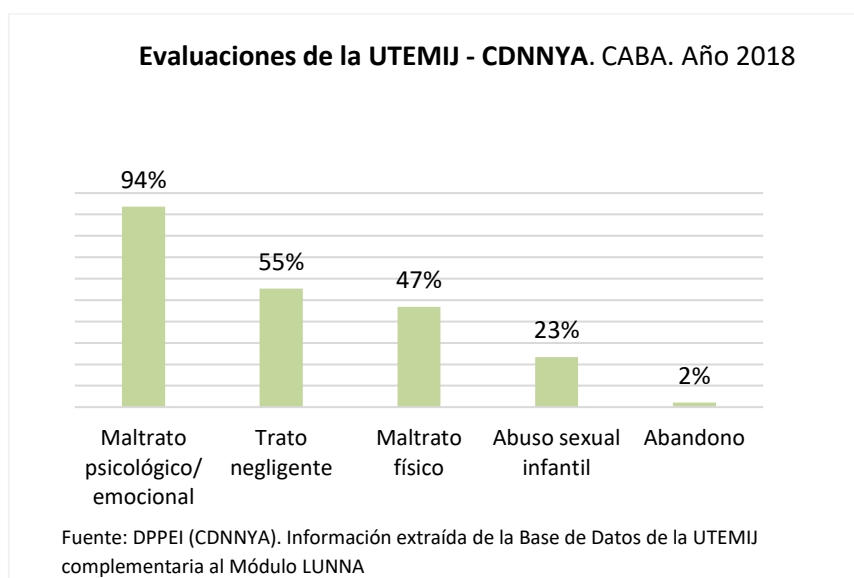
Es función de la Unidad promover la formación permanente sobre la temática de maltrato infanto juvenil a quienes, en el desarrollo de su actividad laboral, mantienen relación con NNA:

- ✓ Durante el 2018 se realizaron 21 capacitaciones que incluyeron 41 encuentros y 855 destinatarios. Las capacitaciones se realizaron a efectores de educación, Defensoría General de la Nación, hogares convivenciales, clubes de fútbol, entre otros. Asimismo, se llevaron a cabo capacitaciones en el Instituto Superior de la Carrera, en Ciudad Colaborativa y en diferentes áreas del CDNNYA.

También, es responsabilidad primaria de la UTEMIJ evaluar las situaciones de NNA en las que intervienen las Defensorías Zonales u otras áreas del CDNNYA, y que se consideran podrían estar siendo atravesadas por el maltrato infantil:

- ✓ Se realizaron evaluaciones que involucraron a 67 NNA por posibles situaciones de maltrato infantil. La mayoría de las evaluaciones (91%) fueron solicitadas por las Defensorías Zonales, especialmente por las de las comunas 3, 4 y 14.
- ✓ En el 96% de las evaluaciones realizadas por presuntas situaciones de maltrato se detectaron indicadores de, al menos, una modalidad de maltrato infantil. En algunos casos se evaluó más de una modalidad.

Gráfico 13.



- ✓ El maltrato emocional fue detectado en 9 de cada 10 evaluaciones realizadas por el equipo técnico y el maltrato físico en casi la mitad de las situaciones evaluadas.

DEPARTAMENTO DE ACCIONES CENTRALIZADAS (DAC)

El DAC llevó a cabo, durante el 2018, líneas de intervención con tres poblaciones diferentes:

- NNA institucionalizados en proceso de revinculación familiar

El equipo técnico intervino en la implementación de estrategias de desinstitucionalización, evaluando, a pedido de las Defensorías Zonales, las vinculaciones familiares de 4 NNA.

- NNA residentes en jurisdicción diferente a CABA

Se diseñaron e implementaron acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados de NNA contactados en CABA, pero cuyo centro de vida se encontraba en otra jurisdicción. La intervención fue hasta la efectiva intervención del organismo competente en el lugar de residencia del NNA.

- ✓ El DAC intervino con 193 NNA de jurisdicción diferente a CABA. 9 de cada 10 de estos NNA residían en PBA. La mayoría (64%) en el primer cordón del Conurbano Bonaerense.
- ✓ Los partidos de PBA con los que se articuló en mayor medida fueron: San Martín, Lomas de Zamora, La Matanza y Almirante Brown. En algunas pocas situaciones (3%) también se articuló con servicios de protección de derechos de otras provincias.
- ✓ Más de la mitad de los NNA contactados con derechos vulnerados en CABA, pero residentes en otra jurisdicción, tenía menos de 10 años.

- NNA internados por razones de salud mental en CABA

El DAC supervisó internaciones de NNA por razones de salud mental en hospitales monovalentes y generales de agudos.

- ✓ Realizó el seguimiento de 472 internaciones, correspondientes a 381 NNA.
- ✓ 7 de cada 10 NNA internados por razones de salud mental tenían más de 15 años.
- ✓ El 19% de los NNA con los que intervino durante 2018 tuvo más de una internación en el año.
- ✓ La mayoría de las internaciones (71%) se prolongaron por más de 30 días.

Cuadro 14.

**Internaciones por razones de salud mental
seguidas por el DAC- CDNNYA según tipo de
egreso. CABA. Año 2018**

Tipo de egreso	%
Alta médica con grupo familiar	77%
Alta médica a hogar/ Parador/ CT	10%
A otra institución hospitalaria	2%
Contra opinión médica	6%
Abandono de tratamiento	4%
Sin información	1%
Total	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos del DAC complementaria al Módulo LUNNA.

- ✓ El 77% de los NNA egresó con alta médica y con su grupo familiar, continuando con tratamientos ambulatorios.
- ✓ 1 de cada 10 NNA egresó sin alta médica.

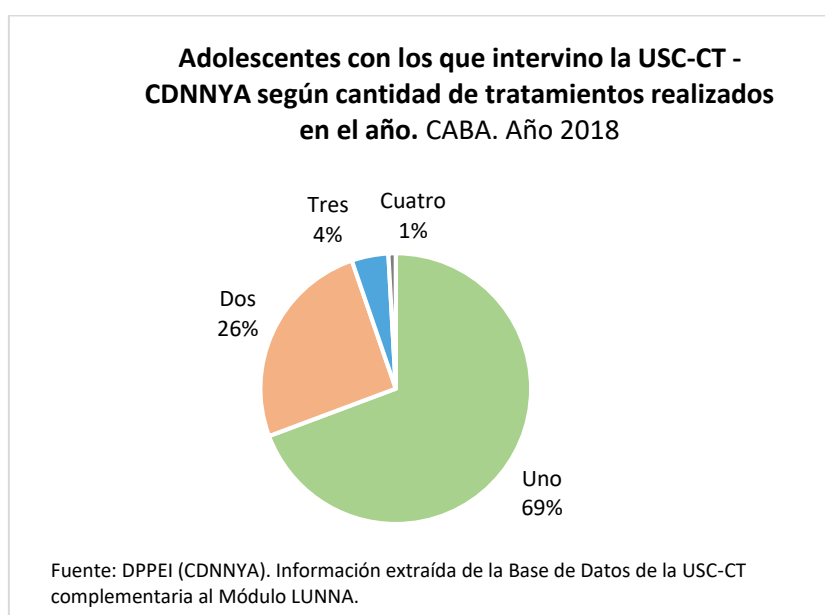
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CENTRALIZADO DE COMUNIDADES TERAPEUTICAS (USC-CT)

La Unidad de Seguimiento tiene como objetivo realizar una evaluación de la situación integral de los NNA que ingresan a Comunidades Terapéuticas al ser derivados por la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

A partir de 2018, el equipo técnico comenzó a intervenir, también, en el seguimiento de tratamientos ambulatorios por consumo de sustancias psicoactivas.

- ✓ Durante el 2018, la USC-CT realizó el seguimiento de 156 tratamientos por consumo de sustancias psicoactivas, que involucraron a 114 adolescentes.
- ✓ La totalidad de los NNA con los que intervino la USC- CT tenía más de 13 años. La mayoría, entre 17 y 18 años.
- ✓ 8 de cada 10 adolescentes que realizaron tratamiento por consumo son varones.

Gráfico 14.



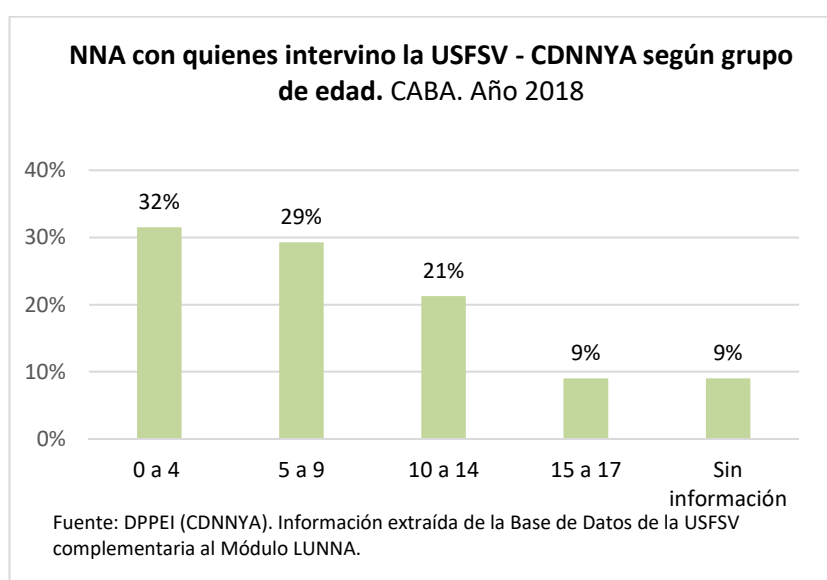
- ✓ El 30% de los adolescentes comenzó el tratamiento en más de una oportunidad en el 2018.
- ✓ La mayoría de los seguimientos se realizaron sobre internaciones en comunidades terapéuticas. En especial, en las instituciones: Casa Faro y Casa Puerto.
- ✓ Durante el 2018, el 90% de los tratamientos en comunidades terapéuticas no fueron completados. Más de la mitad finalizaron sin alta médica y antes de los 15 días de haberse iniciado. Por el contrario, los tratamientos ambulatorios se prolongaron por un mayor período de tiempo.

UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (USFSV)

La Unidad de Seguimiento de Familias en Situación de Vulnerabilidad tiene por función la restitución de derechos de NNA que se encuentran alojados con sus familias en dispositivos de albergue (hogares y paradores) y hoteles en el ámbito de la Ciudad.

- ✓ La Unidad intervino, durante 2018, con 80 familias con 188 NNA. En tres de estas familias inició intervención en dos oportunidades durante el año.
- ✓ El 45% de las intervenciones se originó a través de la Guardia Jurídica Permanente y el 29% a pedido de hogares y paradores del GCBA.
- ✓ La mayoría de las familias con las que intervino la Unidad en 2018 tenían hasta dos NNA (68%).

Gráfico 15.



- ✓ 61% de los NNA con los que intervino la USFSV tenían menos de 10 años.
- ✓ En el 76% de las intervenciones, las familias se encontraban en alojamientos transitorios del GCBA: en paradores u hogares y el 24% en hoteles.

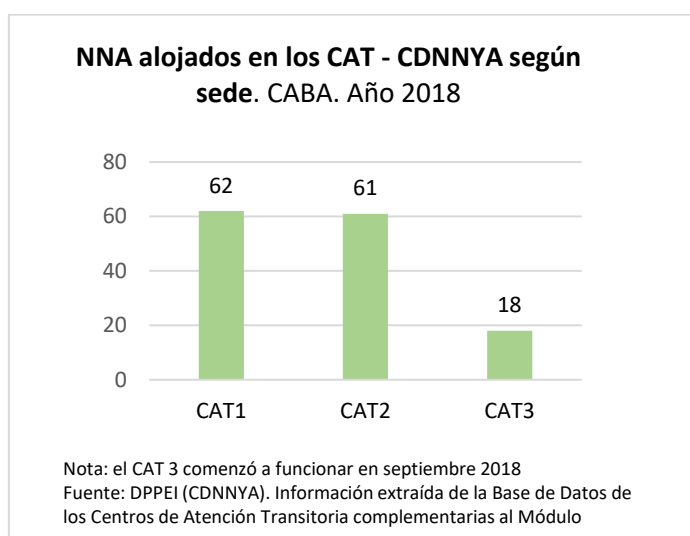
CENTROS DE ATENCIÓN TRANSITORIA (CAT)

Los CAT son dispositivos de puertas abiertas que albergan a NNA que requieren alojamiento inmediato y transitorio. La permanencia de los NNA en los CAT es voluntaria y las estrategias de intervención se orientan al egreso en el corto plazo.

Los ingresos de NNA a los Centros pueden ser requeridos por los profesionales de la Guardia Jurídica Permanente, del Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Territorial (EMAT) y por las Defensorías Zonales del CDNNYA.

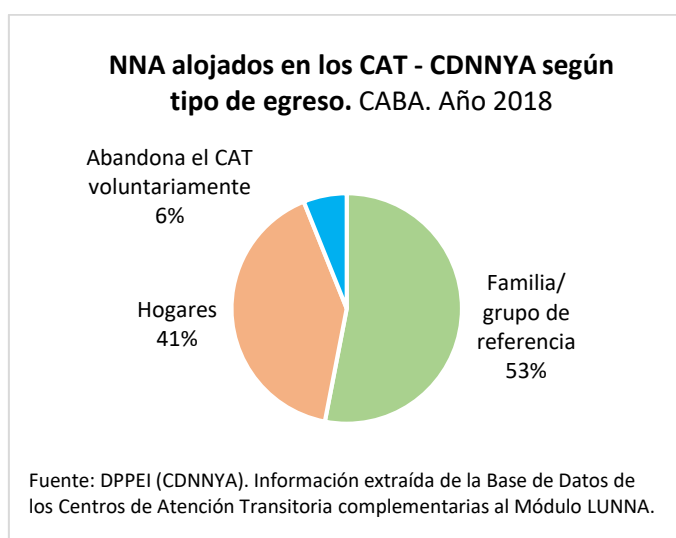
En el mes de septiembre de 2018 abrió sus puertas un tercer Centro de Atención Transitoria. Actualmente, las sedes son tres y están ubicadas en las comunas 6, 7 y 15.

Gráfico 16.



- ✓ Durante el 2018 se alojaron en los Centros de Atención Transitoria 141 NNA.

Gráfico 17.



- ✓ El 53% de los NNA egresaron de los CAT con familiares u otros adultos referentes y el 41% ingresó a hogares convivenciales.

Cuadro 15.

NNA que egresaron de los CAT- CDNNYA según tipo de egreso y tiempo de permanencia (en días). CABA. Año 2018

Tipo de egreso	Tiempo de permanencia					Total	%
	Hasta 1 día	de 2 a 7	de 8 a 30	de 31 a 60	Más de 60		
Familia/ grupo de referencia	8	25	8	6	14	61	53%
Hogares	2	7	5	13	20	47	41%
Abandona el CAT voluntariamente	-	2	5	-	-	7	6%
Total	10	34	18	19	34	115	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos de los Centros de Atención Transitoria complementarias al Módulo LUNNA.

✓ En cuanto al egreso observamos que:

De los 115 NNA que egresaron durante el 2018, 38% egresó en el transcurso de los primeros siete días de alojamiento y el 54% si se considera el primer mes.

En cuanto a los egresos ocurridos durante la primera semana: la gran mayoría de los NNA (73%) egresó con familiares o referentes.

Entre los NNA que permanecieron en el CAT por más de 30 días, el 62% egresó a hogares convivenciales.

DEPARTAMENTO DE ASIGNACIONES PARA EL SOSTENIMIENTO DE ESTRATEGIAS

El Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias tiene como objetivo efectuar transferencias económicas directas a NNA en el marco de una estrategia de restitución de derechos y ante la falta, demora o insuficiencia de la política pública. Dichas asignaciones se solicitan únicamente a través de la gestión de un área centralizada o descentralizada del CDNNYA, por lo tanto la articulación es interna en su totalidad.

Las asignaciones se otorgan por 3 meses, con posibilidad de renovación por un máximo de 12 meses. En algunas situaciones, el DASE decide otorgar la asignación por única vez.

Cuadro 16.

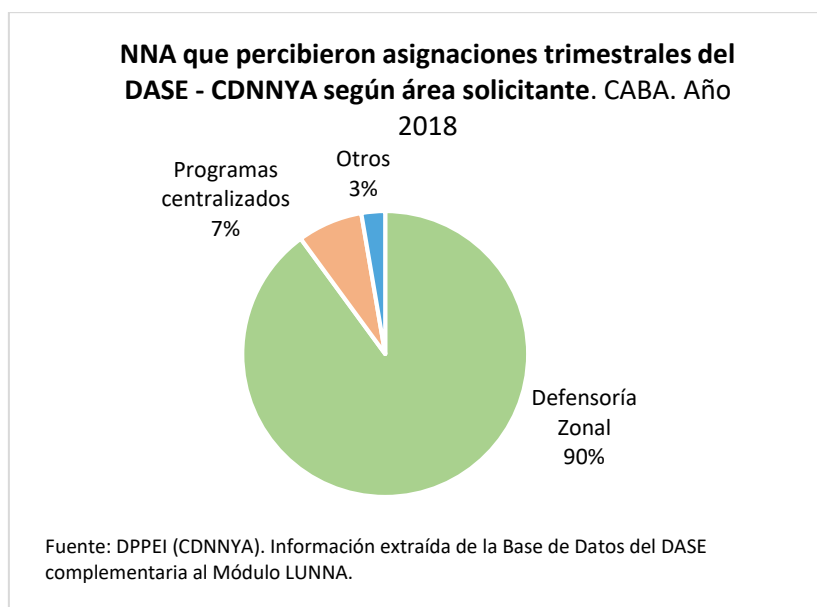
**NNA que percibieron asignaciones del DASE -
CDNNYA según tipo. CABA. Año 2018**

Tipo de asignación	NNyA	%
Trimestral	149	65%
Única vez	82	35%
Total	231	100%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída de la Base de Datos del DASE complementaria al Módulo LUNNA.

✓ Durante el año 2018, recibieron asignaciones 231 NNA.

Gráfico 18.



PROGRAMA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES

Integran el Programa de NNA sin Cuidados Parentales las siguientes áreas:

- Área de Gestión Administrativa y Seguimiento Judicial
- Área de Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos (RUAGA)
- Área de Búsquedas de Legajos para Niñas, Niños y Adolescentes
- Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de Adopción
- Área del Programa Abrazar

Las cuatro primeras áreas trabajan en procesos adoptivos de NNA sin cuidados parentales, mientras que el Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que todos los NNA que se encuentran residiendo en un hogar convivencial posean un apoyo referencial significativo.

Procesos adoptivos

El RUAGA tiene a su cargo la confección de una nómina única de aspirantes a guarda con fines adoptivos en el ámbito de la CABA. Su objetivo es restituir el derecho de todo NNA a vivir y desarrollarse en una familia que le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades afectivas y materiales, cuando estos cuidados no pueden ser proporcionados por su familia de origen.

El RUAGA constituye la vía para acceder a la adopción de un NNA. Para inscribirse en el RUAGA es requisito asistir a los Encuentros Informativos Obligatorios (EIO), donde se brinda información sobre la temática y la realidad de la adopción en sus aspectos culturales, históricos, sociales, jurídicos y psicológicos; sobre el circuito administrativo de inscripción y admisión al RUAGA y sobre otras políticas públicas destinadas exclusivamente a NNA sin cuidados parentales. Asimismo, se pretende romper mitos y representaciones sociales respecto a la adopción que no son acordes al modelo de protección integral de derechos de la infancia.

Asistir a los dichos encuentros, que están abiertos a la comunidad en general, es un requisito ineludible para aquellos que deseen inscribirse al RUAGA.

- ✓ En 2018 se realizaron tres ciclos de EIO, en los meses de abril, julio y octubre.

La inscripción al RUAGA supone manifestar una disponibilidad adoptiva, ello responde a la exigencia de identificar con celeridad a aquellos postulantes que tengan una disponibilidad adoptiva acorde a los NNA en situación de adoptabilidad, a fin de restituirles su derecho a crecer en familia.

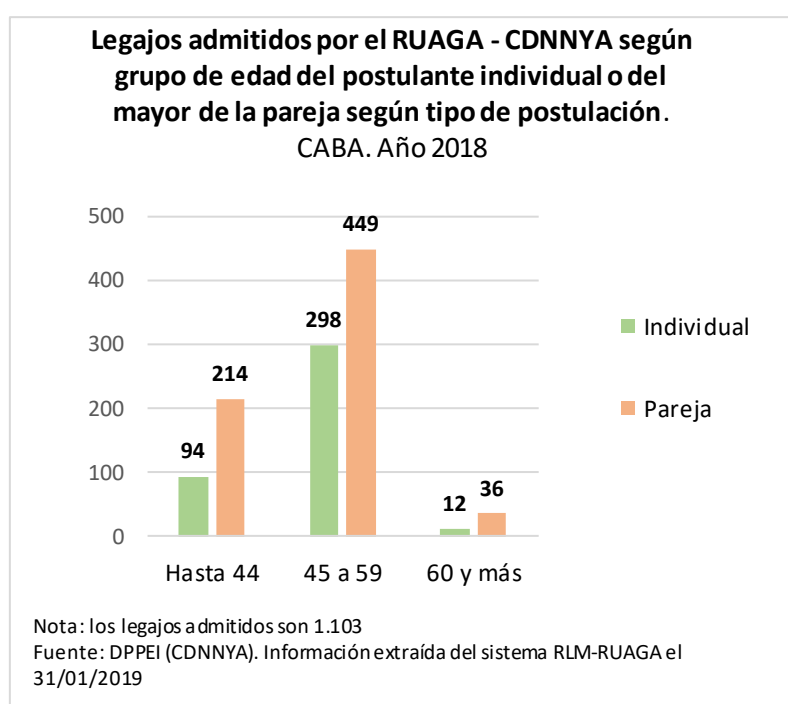
La disponibilidad adoptiva incluye ciertas características de los NNA a los que los postulantes se sienten en condiciones de adoptar, a saber: cantidad de NNA, edad, estado de salud, situación de discapacidad en función de los apoyos necesarios.

Se espera que la disponibilidad adoptiva sea decidida a partir de un proceso en el cual quienes se postulan elaboren y reflexionen responsablemente su ofrecimiento para ahijar. Para ello resulta fundamental la consideración de sus propios deseos y sentimientos, de las aptitudes y herramientas con las que se cuenta para asumir los roles parentales en el marco de la adopción,

como así también el conocimiento en relación a las particularidades de este tipo de filiación y de las necesidades de los NNA que se encuentran en situación de adoptabilidad.

- ✓ Durante el año, el RUAGA inscribió 238 nuevos legajos. La inscripción indica el inicio del trámite y no implica la admisión en el registro.
- ✓ Al finalizar el año, el RUAGA registraba un total de 1.103 postulaciones admitidas.
- ✓ Los Talleres de Espera Activa se iniciaron durante el 2018. Son talleres mensuales y abiertos que están destinados a todos los postulantes admitidos. Es un espacio de reflexión e intercambio que tiene por objetivo compartir experiencias y expectativas, así como brindar información y contención a fin de fortalecer el proyecto adoptivo.

Gráfico 19.



- ✓ El 68% de las postulaciones se concentra entre los 45 y 59 años.

Cuadro 17.

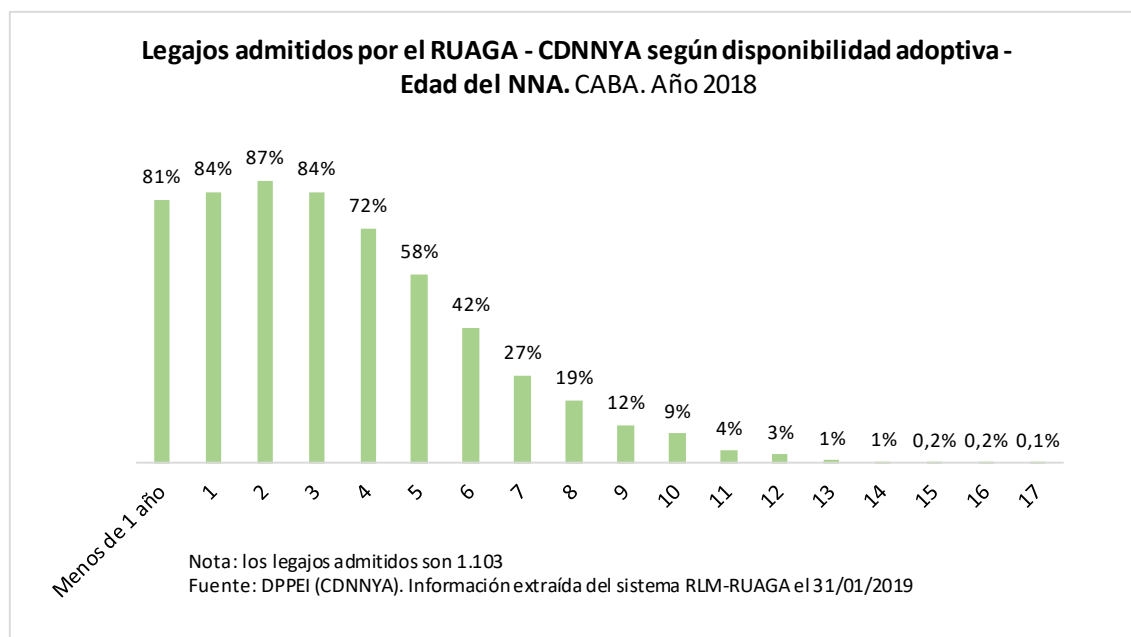
Legajos admitidos por el RUAGA - CDNNYA según conformación de la postulación. CABA. Al 31/01/2019

Género	Legajos admitidos	%
F-F	15	1%
M-M	43	4%
F-M	641	58%
Femenino	377	34%
Masculino	27	3%
Total	1.103	100,0%

Fuente: DPPEI (CDNNYA). Información extraída del sistema RLM-RUAGA el 31/01/2019.

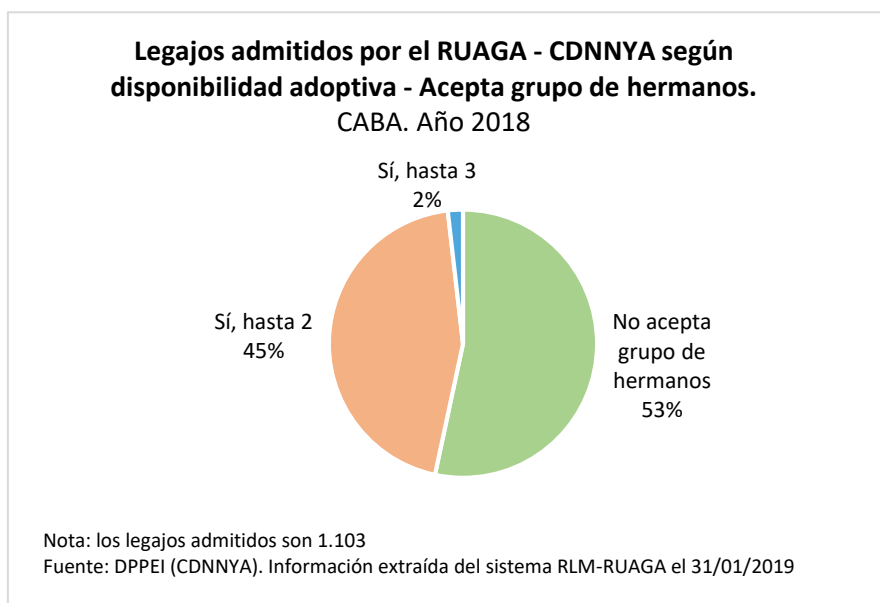
- ✓ Predominan las parejas heterosexuales entre todas las postulaciones.
- ✓ Las postulaciones individuales son, en su amplia mayoría, del género femenino.

Gráfico 20.



- ✓ En los legajos admitidos, más del 80% de las postulaciones responde afirmativamente a la disponibilidad para adoptar niñas y niños de 0 a 3 años de edad.
- ✓ La disponibilidad adoptiva en términos de edad indica un marcado descenso de postulaciones a medida que aumenta la edad de los NNA.

Gráfico 21.



- ✓ Más de la mitad de las postulaciones admitidas no tiene disponibilidad para adoptar hermanos y solamente el 2% aceptaría más de 2 NNA.

El Área de Seguimiento de Vinculaciones y Guardas con Fines de adopción realiza el seguimiento de los procesos adoptivos en la CABA, acompaña las estrategias planteadas y brinda el apoyo necesario para la construcción de vínculos positivos.

Durante el año 2018:

- ✓ Se otorgaron 80 guardas que involucraron a 107 NNA
- ✓ Se iniciaron 67 juicios de adopción, que involucraron a 96 NNA
- ✓ Se iniciaron los Talleres de Apoyo a las Familias Adoptivas. Son encuentros grupales destinados a acompañar a las familias adoptivas en los desafíos y particularidades que se presentan en la construcción del vínculo familiar.

Programa Abrazar

El Programa Abrazar tiene por objetivo posibilitar que todos los NNA que se encuentran en un hogar convivencial posean un apoyo referencial significativo.

El rol del referente afectivo es acompañar al NNA durante el momento del alojamiento y propiciar relaciones interpersonales que favorezcan la constitución subjetiva de los NNA que se encuentran en esa situación.

Los referentes afectivos son adultos que, ya sea a través de postulaciones individuales o por grupo conviviente, se vinculan con uno o más NNA que se encuentran en hogares convivenciales u otros establecimientos de alojamiento temporal. Es requisito para inscribirse como referente asistir al taller de capacitación obligatorio y no estar inscripto en ningún Registro de Adoptantes.

- ✓ El Registro de Referentes Afectivos contaba con 137 legajos de adultos inscriptos al finalizar el 2018 (los legajos pueden referir a postulaciones individuales o grupales de los cuales 108 legajos se encontraban admitidos).
- ✓ 207 NNA se vinculaban al 08/02/2019 con un referente afectivo.

Gráfico 22.

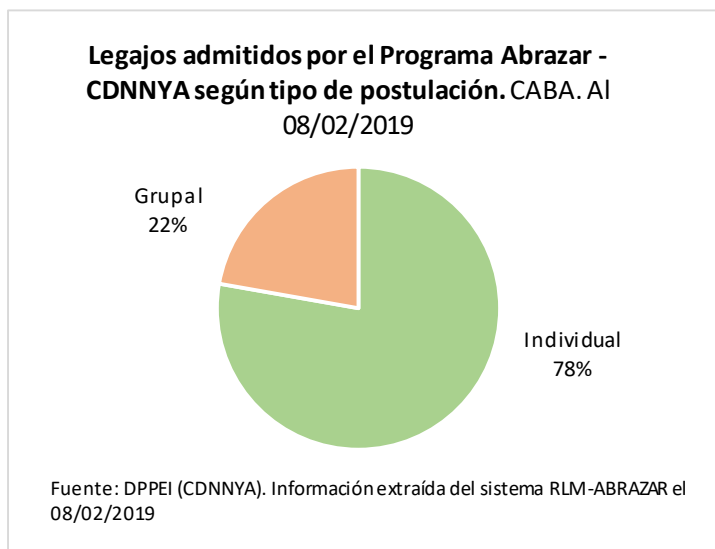
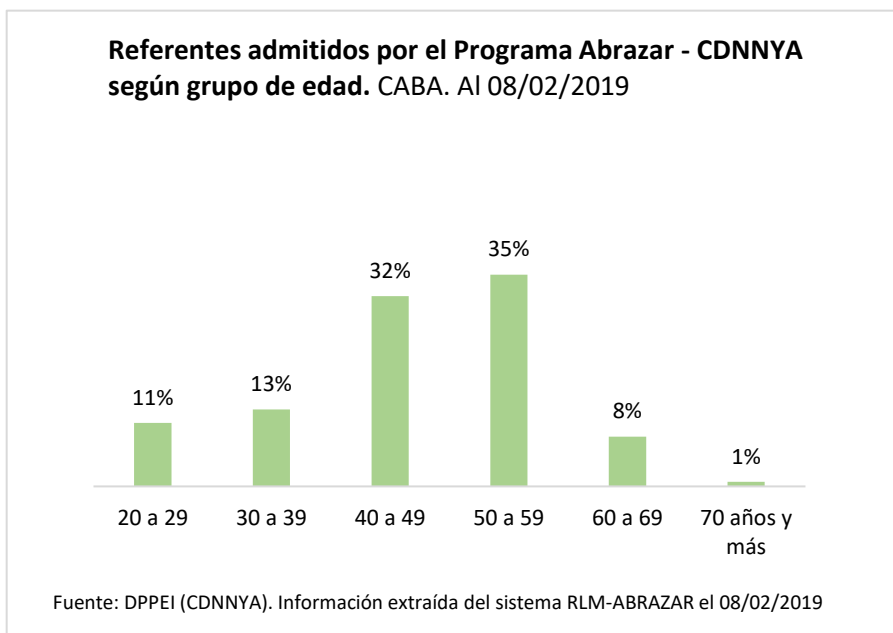


Gráfico 23.



- ✓ El 67% de las personas admitidas como referentes tiene entre 40 y 59 años.
- ✓ El 76% son mujeres. La mayoría de los varones admitidos forman parte de legajos grupales.

DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Departamento realiza cursos y talleres sobre el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. La finalidad es brindar herramientas para la intervención aplicando el marco normativo vigente, generar ámbitos de promoción de derechos y práctica de construcción de ciudadanía.

Capacitación

Las actividades se dirigen a quienes trabajan con NNA en establecimientos educativos, de salud, hogares convivenciales, espacios culturales, ONG, Poder Judicial.

- ✓ Se dictaron 25 cursos en el Instituto Superior de la Carrera (ISC), como por ejemplo: Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos; Políticas de Protección Integral de Derechos; Derecho a ser oído; Explotación sexual infantil; Infancias y Adolescencias; Intervención Social; Redes y trabajo en equipo; Maltrato Infante Juvenil; Nuevas maternidades y paternidades; Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- ✓ Además, se realizaron cursos en establecimientos educativos y de salud; en clubes deportivos; en hogares convivenciales; en la Defensoría de la Nación y en espacios culturales, entre otros.

Promoción de derechos

La promoción de derechos con adolescentes se enmarcó en el Programa de Formación de Promotores de Derechos de NNA. Sus objetivos son: generar espacios de participación que contribuyan a la construcción de ciudadanía y al ejercicio de derechos; diseñar y desarrollar actividades de promoción de derechos coordinadas por los y las adolescentes promotores; brindar información sobre las instituciones y recursos existentes para enfrentar situaciones de vulneración de derechos y estimular la participación comunitaria.

El Programa de formación de adolescentes promotores se desarrolla en tres etapas: en la primera reciben información sobre sus derechos y cómo ejercerlos; la segunda consta de encuentros de difusión de derechos donde los y las adolescentes desarrollan talleres y jornadas dirigidos a sus pares. Por último, diseñarán y desarrollarán actividades de promoción de derechos.

En el 2018:

- ✓ 14 adolescentes egresaron como promotores de derechos y 30 formaron parte del Programa de Formación y egresarán en el 2019.
- ✓ Se desarrollaron actividades de promoción de derechos en las comunas 3, 5, 6, 7, 8 y 15.
- ✓ Se realizaron actividades en establecimientos educativos, centros de salud, hogares convivenciales, clubes deportivos, entre otros.
- ✓ Las actividades de promoción incluyeron temas tales como: prevención de violencia entre pares; consumo de sustancias psicoactivas en el marco del derecho a la salud; educación sexual integral y cuidado del propio cuerpo; tecnologías de información y comunicación.

REGISTRO DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG)

En el Registro de ONG, creado por el Art. 74º de la Ley 114, deben inscribirse todas las organizaciones de la sociedad civil que hayan obtenido su personería jurídica y tengan como objeto el trabajo sobre temáticas vinculadas a la infancia y la adolescencia.

El Registro de ONG cuenta con dos Departamentos: Departamento de Registro y Fiscalización, y Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica. El primero realiza periódicamente fiscalizaciones y monitoreos referidos al cumplimiento de los convenios celebrados con el GCBA, tanto en relación a las condiciones de alojamiento requeridas como a los aspectos relacionados con los proyectos institucionales declarados por las organizaciones.

- ✓ Al finalizar el año 2018 se contabilizaban 724 organizaciones no gubernamentales en estado de alta.
- ✓ De ese total, 51 organizaciones fueron dadas de alta ese mismo año.

El Departamento de Monitoreo y Asistencia Técnica efectúa visitas periódicas de evaluación metodológica y seguimiento de todas las instituciones que realizan directa o indirectamente acciones relacionadas con los derechos de NNA. Las ONG se clasifican en cinco áreas temáticas:

- Área Igualdad de Género y Oportunidades
- Área Académica y de Investigación
- Área de Promoción de Derechos
- Área de Necesidades Especiales
- Área de Atención Directa

GLOSARIO

- Derechos consultados en los llamados recibidos por la Línea 102: refiere al/los motivo/s por los cuales el consultante se comunica con la Línea 102. Los motivos se codifican en términos de derechos. Cada llamado puede incluir más de una consulta, por eso podría diferir el total de llamados y el total de derechos registrados.
- Intervención: proceso de trabajo que se inicia con la atención de un NNA con uno o más derechos amenazados o vulnerados hasta que finaliza la actuación de la o las áreas del CDNNYA con respecto a esa situación evaluada. Toda intervención supone la realización de un conjunto de tareas en el marco de una estrategia (Medidas de Protección Integral y, en última instancia, la adopción de Medidas de Protección Excepcional). La intervención surge a partir de una demanda que puede ser espontánea, realizada por el propio niño, por su familia o sus referentes afectivos, o por medio de una derivación realizada por algún programa o servicio del sistema de protección.
- Intervenciones iniciadas: son aquellos casos nuevos en el período analizado.
- Intervenciones trabajadas: son todas las intervenciones que estuvieron vigentes en un período dado o en algún tramo del mismo, independientemente del año en que se iniciaron.
- Llamados recibidos por la Línea 102: refiere a la sumatoria de los llamados por casos individuales y grupales: En los individuales es posible identificar al o los NNA por los que se consulta, con la edad y género respectivos, mientras que en los grupales se consulta por un grupo de NNA. En estos casos no es posible identificar la edad y el género individualmente. Ejemplos: grupos escolares, ranchadas de NNA en situación de calle.
- Medidas Excepcionales (arts. 39 al 41 de la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - 2005): son aquellas adoptadas por los órganos administrativos locales de protección de derechos cuando los NNA estuvieran temporal o permanentemente privados de la convivencia en su medio familiar o cuyo superior interés exija que no habiten en ese medio. Sólo podrán implementarse una vez que se hayan cumplimentado previamente todas las Medidas de Protección Integral de Derechos, mediante acto jurídicamente fundado que puede prolongarse únicamente mientras persistan las causas que le dieron origen.
- NNA involucrados en las intervenciones (iniciadas o trabajadas): indica la cantidad de NNA atendidos. El CDNNYA puede registrar más de una intervención con el mismo NNA en distintos períodos.
- NNA involucrados en los llamados recibidos por la Línea 102: refiere a los NNA registrados en los llamados por casos individuales. Cada llamado puede incluir más de un NNA, por eso podría diferir el total de llamados y el total de NNA.